



(Número 132.)

Martes 3 de noviembre de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 28.

Nombrando Capitan general de Granada á D. Antonio María Alvarez, y de Extremadura á D. Manuel Lorenzo

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 15 del actual, me ha comunicado el haberme nombrado la Regencia provisional del Reino Capitan general del distrito de Granada, y al mismo tiempo me ha hecho saber la orden siguiente, de la misma y citada fecha.

Excmo. señor: Con fecha de hoy digo al Mariscal de campo D. Manuel Lorenzo lo que sigue:—A consecuencia de haber dispuesto con esta misma fecha la Regencia provisional del Reino pase de Capitan general al distrito de Granada el Teniente general don Antonio María Alvarez, que lo era del de Extremadura se ha servido la propia Regencia nombrar á V. E. para que le reemplace en propiedad en dicha Capitanía general de Extremadura.—De orden de la espresada Regencia lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para que le dé la publicidad correspondiente, haciéndolo que se publique igualmente en el Boletín oficial de esta provincia. Dios etc. Badajoz 25 de octubre de 1840. — Antonio María Alvarez.—Sr. Comandante general de la provincia de Cáceres.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Comandancia de la fuerza M. A. de ambas armas de esta provincia.

Siendo un cargo contra los cuerpos que tengo el

honor de mandar las raciones de etapa que tanto en dinero como en especie han suministrado á sus individuos las justicias de los pueblos en tal concepto de cargo; he creído conveniente que las oficinas de referidos cuerpos, procedan inmediatamente á liquidar dichos suministros, recojiendo los documentos que hayan franqueado los gefes de la fuerza que operaba, dando en su equivalencia los correspondientes abonares contra las cajas de los cuerpos, cuya operacion ha de verificarse precisamente en todo el mes próximo de noviembre; en la inteligencia que los pueblos que no concurrieren en el tiempo citado á practicar la liquidacion, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al determinar esta medida, me he propuesto á la vez que el recojer los datos necesarios para hacer los cargos á quien corresponda el bien de los pueblos pues que con el estado demostrativo de los suministros hechos al realizarse la cobranza de los atrasos que á los cuerpos se deben, podrá hacerse distribuciones parciales en justa proporcion de las cantidades que vayan entrando en caja por dichos conceptos. Cáceres octubre 30 de 1840. — Ventura Muñoa y Carles.

Comision principal de Arbitrios, de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de bienes nacionales.

El la ciudad de Plasencia el día ocho del próxi-

mo venidero noviembre se rematará ante el sublegado, contador de rentas y comisionado subalterno de amortización, un cercado al sitio de S. Lázaro, término de dicha ciudad, que perteneció al convento de Carmelitas Descalzas de la misma, bajo el presupuesto de 60 rs en cada uno de los tres años que empezarán á contarse desde Navidad próxima y concluirán en igual día de 1843: igualmente que en el propio día, el molino harinero titulado de los Naranjos, que en la misma ciudad perteneció á los Dominicos de ella, bajo el presupuesto de 32 fanegas de trigo en un año por que será arrendado. Cáceres 29 de octubre de 1840. = Juan Dámaso Mateos y Hermanos.

Ayuntamiento constitucional de Villa del Campo

Vacante de la secretaría de ayuntamiento.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento de esta villa por disposición de la Excm. Diputación de esta provincia, cuya dotación consiste en 300 ducados pagados de propios, y se ha de proveer el 9 de noviembre próximo. Las personas que aspiren á dicho destino, dirijirán sus solicitudes al presidente de este ayuntamiento en el término de 9 días, á las que acompañarán certificación de estar identificadas con las instituciones liberales, dispuestas á sostener el glorioso pronunciamiento Nacional de 1.º de setiembre. Villa del Campo 28 de octubre de 1840. = Manuel Hernandez. = Esteban Estevez, secretario interino.

D. Ignacio Vacas, Juez de 1.ª instancia de este partido de Coria.

Por el presente, primero, segundo, tercero pregon y edicto, se cita, llama y emplaza, á Demétrio Rubio, natural de la villa de Ceclavio, sin domicilio conocido, para que en el término de treinta días primeros siguientes á esta fecha se presente en este juzgado y su cárcel Nacional, para oírle en confesion y sus excepciones y defensas en la causa criminal pendiente contra el mismo, por la muerte violenta que en la tarde del veinte y nueve de junio último causó en el pueblo de Torrejoncillo, á Inocencio Jeron, de igual naturaleza: pues si lo hiciese se le administrará justicia en lo que la tuviere, y pasado dicho término sin haber comparecido, se le señalarán los estrados del juzgado con los que en su ausencia y rebeldía se seguirá aquella hasta su conclusion parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Coria á 25 de octubre de 1840. = Ignacio Vacas. = Por su mandado, Julian del Caño.

Junta de dotación del culto y clero de la diócesis de Plasencia.

Estando resuelto por esta Junta proceder á la subasta y remate de los frutos y especies sujetos á la prestación decimal del 4 por 100 de los pueblos de este partido, que á continuación se espresan para el día 20 del próximo mes de noviembre, se anuncia en el Boletín oficial para su mayor publicidad, y que los licitadores se presenten indicado día 20, á las nueve de su mañana en las oficinas de la Junta, sitas en la catedral de esta ciudad, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y se admitirán las mejoras que ofrezcan.

PUEBLOS.

Serradilla.
Peraleda y Torviscoso.
Serrejon.
Almaráz.
Velvís y Casas.
Millanes y Valdehuncar.
Mesa de Ibor y Valdecañas.
Romangordo y anejos.
Deleitosa y sus anejos.
Jaraicejo.
Monroy.
Talaván.
Miravel.
Oliva.
Valverde, Viandar y Taláveruela.
Villanueva y Madrigal.
Losar, Robledillo y dehesa del Robledo del Cincho.
Jarandilla y Guijo.
Aldeanueva de la Vera.
Talayuela.
Collado.
Torrecilla.
Saucedilla.
Toril y Majadas.
Torremenga.
Pasaron.
Arroyomolinos y Tejeda.
Vadillo.
Cabezuela.
Navaconcejo.
Peñahorcada.
Valdastillas y Rebollar.
Gargantilla.
Aldeanueva del Camino.
Villar.
Janilla.
Grimaldo.
Plasencia 31 de octubre de 1840. = El presidente, Manuel Tiburcio Diaz. = L. Manuel Jimenez Navarro, secretario.

Ayuntamiento constitucional de San Martín de Tredajo.

Subasta de puestos públicos y ramos arrendables.
Los puestos públicos y ramos arrendables de esta villa no fueron subastados en 29 de setiembre último, según se habia anunciado en razon á que no comparecieron licitadores á ninguno de ellos, quedando por consiguiente abierto el remate hasta el día 30 de noviembre entrante que serán adjudicados en los postores que mas ventajas presten y en los términos anunciados. Lo que se hace saber nuevamente para inteligencia de los que deseen interesarse en su postura. Dado en San Martín

de Trevejo octubre 20 de 1840. = El presidente, Bernardo Donoso. = Antonio Cruz y Oliva, Srto.

INDICE DE OCTUBRE

de los reales decretos, ordenes y demas circulares superiores insertas en este Boletin en el mencionado mes, o sea desde el número 118 hasta el 131 inclusives.

Fólios.

Índice de setiembre. 477

Boletín oficial número 119. Diciámen de la comisión de gobierno nombrada por la Junta superior de esta provincia, sobre la Obra-pía del señor Galarza. 481

Circular dando aviso para que concurren á percibir una mensualidad donde les corresponda, todos los individuos de las clases pasivas. 483

Otra invitando á los deudores por el subsidio industrial y de comercio á fin de que en el término de cuatro dias concurren á satisfacer sus descubiertos. idem

Suscricion para erigir un monumento en Logroño á la gloria del General Espaltero. 484

Núm. 123. Decreto sobre el establecimiento de la Universidad en esta capital. 497

Declarando la M. A. de infantería y caballería de esta provincia con igual consideracion militar que la que hasta en el dia las milicias provinciales han tenido en su estado normal. 498

Núm. 125. Sobre que se restituyan los terrenos que en esta capital cupieron en suerte á los militares que espresa el decreto de las Cortes de 29 de junio de 1822. 508

Nombrando una comisión para habilitar el local que ha de ocupar la Universidad en esta capital, y prorogando el término de oposicion á las cátedras hasta el 1º de enero próximo. idem

Real decreto disolviendo las Cortes. (Boletín extraordinario del dia 17.)

Núm. 126. Acta de la renuncia que S. M. la Reina Gobernadora ha hecho de la Regencia del Reino. 509

Mandando que en las comunicaciones oficiales á la Regencia del Reino se use del tratamiento impersonal. 510

Renovacion de las Diputaciones provinciales en su totalidad. idem

Exposicion que la Junta superior gubernativa de esta provincia ha elevado á la Regencia provisional del Reino. 511

Núm. 127. Para que se proteja la libertad en las elecciones. 513

Suspendiendo la ley de ayuntamientos sancionada en 14 de julio último. idem

Se notifica haber tomado posesion del Ministerio de la Guerra, D. Pedro Chacon. 514

Núm. 128. Decreto de la Regencia provisional del Reino mandando que las Cortes se reúnan el dia 19 de marzo próximo venidero. 517

Participando la salida de la Reina Madre para Post-Vendres y anunciando la de S. M. y A. en compañía de la Regencia para la corte. 518

Real orden sobre la inamovilidad de los magistrados y jueces. idem

Núm. 130. Circular anunciando haber tomado posesion del Ministerio de Hacienda el Excmo Sr. D. Agustin Fernandez de Gamboa. 525

Otra por la que S. M. se ha servido mandar que los expedientes de lo que adeudan los pueblos por

contribuciones, lo resuelvan las Diputaciones provinciales, que és á quienes corresponde. idem

Otra por la que S. M. resuelve por punto general que los ayuntamientos que distraigan el fondo suplementario, lo repongan de sus bienes particulares. 526

Núm. 131. Decreto mandando se disuelvan las Juntas creadas en los pueblos que no sean capitales de provincia. 529

Circular pidiendo á los ayuntamientos una nota nominal de los suscritores que han contribuido y fondos recaudados para erigir el monumento al duque la Victoria, en Logroño. 530

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Jaen.

D. Joaquin Carvajal remató un olivar al Camino viejo, término de Bailen, de 4 fanegas y 166 olivas, de los Trinitarios de Andújar, en. 5500

El mismo remató otro id., en Cruz de los Gitanos, término id., de 3 fanegas y 221 pies, del convento de Carmelitas de Ubeda, en. 7600

D. Juan José Anguita remató una casa en id., calle de Almagro, n. 1º, de los Mercenarios Calzados de id., en. 8455

D. Dámaso Torazon remató un olivar, término de el Castillo Locubín, en Cuesta Carnacho, de 7 fanegas 2 celemines y 144 pies, del convento de monjas de la Trinidad de Alcalá la Real, en. 30000

El mismo remató otro id., término id., de 2 fanegas 1 celemin y 85 matas, de idem, en. 23000

El mismo remató otro id., sitio id., en la Cuesta de Capuchinos, de 4 fanegas y 108 matas, de id., en. 54500

El mismo remató un olivar de id. idem, en Hoya de el Refón, de una fanega y 1 celemin, con 41 pies, de la Encarnacion de Alcalá la Real, en. 7050

El mismo remató una huerta, término id., en el valle de S. Juan, de 10 celemines, de la Encarnacion de Alcalá la Real, en. 43000

D. Dámaso Toranzo remató un olivar de 3 fanegas y 3 celemines, con 146 pies, término de el Castillo en la Cuesta del Roble de idem, en. 28600

D. Juan José Anguita remató una casa en idem, calle de Sta. Clara, n. 17, del convento de Sta. Ursula de id., en. 7432

D. Juan Redecillas remató una vega, término de la Guarita, en Puente de Tablas, de 5 celemines, de Sta. Clara de id., en. 3466

D. Manuel Nieto remató una casa, calle accesoria de S. Agustín, n. 3, de Sta. Ursula, en. 5950

D. Francisco Santiago Parero remató una haza, término de Castillo Locubín, en el Calvario, de una fanega y 5 celemines de tierra, en 2 pedazos, del convento de Trinitarias de Alcalá la Real, en. 4520

D. Manuel Nuñez Molero remató una huerta en id., de una fanega y 2 celemines, con 225 álamos, de id., en. 5300

D. Antonio Trujillo Chacon remató un molino con 2 vigas y una piedra, calle de Don Martín, de id., en. 35020

D. Pedro Fernandez remató un olivar, tér-

mino de Villacarrillo, en Lero, de 10 fanegas y 6 celemines, con 203 estacas, de los Carmelitas, Descalzos de Beas, en. 14500
 D. Juan de Dios Biedma remató un olivar, término de Baeza, en el Valle, de 3 fanegas y 40 celemines, con 183 matas, de S. Felipe Neri de id., en. 11866
 D. Luis Granados Moreno remató una casa en Linares, calle de Viveros, del convento de S. Juan de la Penitencia de Linares, en. 14125

Provincia de Córdoba.

D. Antonio del Rio remató la primera suerte del olivar llamado Escarpas, término de Castro del Rio, partida de Lagarejo, de 3 fanegas 5 celemines y 185 olivos, del convento de Jesus y María de dicha villa, en. 5600
 El mismo remató la segunda id. id., de 3 fanegas y 5 celemines, con 185 olivos, de id., en. 5600
 El mismo remató la tercera id. id., de 3 fanegas y 5 celemines, con 186 olivos, de id., en. 5600
 El mismo remató la cuarta id. id., de igual cabida, de id., en. 5600
 D. José del Rio remató la primera suerte del olivar llamado Aparicio, término de Castro del Rio, partida de la Cañada, de 2 fanegas y 112 olivos, de id., en. 3500
 El mismo remató la segunda id. id., de 2 fanegas y 113 olivos, de id., en. 3500
 El mismo remató un olivar nombrado Viñuelas, de 1 fanega y 8 celemines, con 84 olivos, de idem, en. 2000

Provincia de Valencia.

D. Pedro Juan Mallon remató una casa en Valencia, calle de Cuarte, núm. 9 viejo y 57 moderno, del convento de la Esperanza, en. 150010

Provincia de Tarragona.

D. José Miralpeix remató un pedazo de tierra-secano, término id., de 33496 palmos cuadrados superficiales, del convento de Capuchinos, de idem, en. 90000

Provincia de Palencia.

D. Pablo Guardian de la Guerga remató una casa en Palencia, calle Mayor principal, n. 49, del convento de Canonigas de ella, en. 8000
 D. Julian Gonzalez remató otra id. en id., calle de la Cestilla, n. 10, de id., en. 70000
 D. Angel Rodriguez remató una tierra, término de Calabazanos, de 16 obradas de segunda calidad, del convento de monjas de Calabazanos, en. 10680
 El mismo remató otra id., término id., de 14 obradas de segunda calidad, de idem, en. 1020
 El mismo remató otra id., de 28 obradas, 10 de segunda y las 18 de tercera calidad, término id., de id., en. 15760
 D. Angel Rodriguez Fernandez remató una id., de 13 obradas de segunda calidad, térmi-

no y convento id., en. 8686
 El mismo remató otra id., de 3 obradas de tercera calidad, de id., en. 1220
 El mismo remató otra id. en idem, de 18 obradas de segunda y tercera calidad, de idem, en. 9220
 D. Alejandro Ortega remató otra idem, de 10 obradas, término idem, de tercera calidad, de idem, en. 6050
 El mismo remató otra idem, de 11 obradas de tercera calidad, de idem, en. 5160

(Se continuará.)

D. Antonio Moral, contador de rentas nacionales de la provincia de Badajoz, funcionando de Intendente y subdelegado etc.

Hago saber: que teniendo acordado la Junta provisional de gobierno de esta capital se utilicen en el país todos sus recursos y contribuciones, mandó, que si los arrendatarios de las rentas de aguardientes no se prestaban á entregar en esta tesorería el importe del arriendo quedase autorizada la hacienda para hacer por sí la recaudacion directamente de los pueblos y arrendadores, y que se llamára á subasta para el año próximo el citado ramo, segun práctica y costumbre é instrucciones comunicadas en el particular; que prevenido de esta disposicion el representante de la empresa no se ha prestado á cumplirla por su parte, dejando trascurrir los términos que le fueron asignados; que en la contrata del arriendo general se prescribió que los pagos habian de ejecutarse en las respectivas provincias, ó en donde el Gobierno determinara; que no habiendo éste resuelto todavía, se está en el caso por la urgencia de llevarse á efecto el primer extremo de este artículo; y en atención á lo manifestado, y por lo adelantado del tiempo, he dispuesto de conformidad con la contaduría y administración, la subasta del arriendo de los derechos pertenecientes á la hacienda pública en el consumo de aguardientes y licores de los pueblos de esta provincia, correspondiente al año de 1841, señalándose para el primero, segundo y tercer remates los dias 10, 20 y 30 de noviembre próximo, de diez á doce de sus mañanas, en los estrados de esta Intendencia; y que se espidan edictos convocándose licitadores, á quienes se manifestarán en la escribanía del infrascripto el presupuesto y pliego de condiciones, no obstante de publicarse en el Boletín oficial de esta capital. Dado en Badajoz á 30 de octubre de 1840. = Antonio Moral. = Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Rastrollo.

Las libranzas expedidas por la pagaduría militar á favor de los acreedores al presupuesto de la guerra y contra mí, en el tiempo que desempeñé el comisariato de la provincia de Cáceres, deben ser satisfechas por el actual comisario ó el que le sucediere, porque el ministerio de aquella provincia es un ente moral que no caduca.

Lo que hago saber al público para que los tenedores de dichas libranzas gestionen su cobro de quien corresponda. Badajoz 30 de octubre de 1840. = Cayetano Camate.